



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

USHUAIA, 09 DIC. 2021

VISTO el Expediente MTE-E-64143-2021, del registro de esta Gobernación, la Resolución Sub. E. y V.L. N° 12/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de seguro de accidentes personales destinado a beneficiarios de los programas de capacitación y empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia.

Que por error involuntario se omitió tanto en el 1° considerando como en el Artículo 1° destacar el período de la contratación por un periodo de doce (12) meses.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 20° de la Ley Provincial 1301 y el Decreto Provincial N° 4553/19, Anexo I.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y VINCULACION LABORAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el 1° considerando y el Artículo 1° de la Resolución Sub. E. y V.L. N° 12/21, donde dice "...dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia" deberá decir "...dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, por un periodo de doce (12) meses.", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sub.E. y V.L. N° 014 /21.

G.T.F. M.T.E.
MJS
MLJ

Natalia Corvalán
Sub Secretaria de Empleo y Vinc. Laboral
Ministerio de Trabajo y Empleo